



Resolución de Secretaría General N° 032-2021-AGN/SG

Lima, 23 de septiembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 117-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 14 de septiembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el acta de validación del mapa de procesos del Archivo General de la Nación, suscrito por los representantes del equipo de mejora continua; el Informe N° 241-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 22 de septiembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, incorporado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1446, señala que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene, como una de sus finalidades, la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos hacia la obtención de resultados;

Que, el inciso 3 del numeral 3.2 del anexo al 2021 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, establece que uno de los pilares centrales de la política de modernización es la gestión de procesos, la cual debe implementarse de manera paulatina en todas las entidades, para lo cual se deberán priorizar los procesos más relevantes en relación con la demanda ciudadana, el plan estratégico, las competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo para luego organizarse en función a dichos procesos;

Que, el literal g del artículo 7 del reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización; para ello las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, el numeral 5.2.1 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM, Norma Técnica para la implementación de gestión por procesos en las entidades de la administración pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, señala que la implementación de la gestión por procesos es progresiva y parte de la necesidad de incorporar, en el funcionamiento de la entidad, la información que resulta del análisis efectuado

con un enfoque de procesos. Asimismo, el paso 5 del numeral 6.1.1 de la referida norma técnica señala que el “Mapa de Proceso” es consolidado por el responsable de la gestión por procesos en cada entidad, quien lo revisa y da su conformidad sobre los aspectos técnicos, previa elevación a la máxima autoridad administrativa de la entidad para su aprobación. De conformidad con el artículo 8 del ROF del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 117-2021-AGN-SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone a la Secretaría General, como máxima autoridad administrativa de la entidad, la aprobación del Mapa de Procesos del Archivo General de la Nación, el mismo que se encuentra validado mediante acta por los representantes del equipo de mejora continua. Asimismo, se explica el procedimiento realizado en conjunto con los órganos que conforman al Archivo General de la Nación, en concordancia con la Norma Técnica N° 001-2018-PCM, que concluyó con la aprobación del mapa de procesos, lo cual constituye el primer hito en la implementación de la gestión de procesos en la entidad;

Que, mediante el Informe N° 241-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la aprobación del Mapa de Procesos del Archivo General de la Nación, por contar con sustento técnico y legal de conformidad con la normativa general y la específica contenida en la Norma Técnica N° 001-2018-PCM;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección de Archivo Histórico, de la Dirección de Archivo Notarial, de la Dirección de Archivo Intermedio, de la Dirección de Conservación, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas, de la Dirección de la Escuela Nacional de Archivística, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM que aprueba la Norma Técnica N°001-2018-PCM, Noma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N°005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Mapa de Procesos del Archivo General de la Nación, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los órganos involucrados del Archivo General de la Nación.

Artículo 3. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Karin Cáceres Durango

Secretaria General

Archivo General de la Nación